



Pereira, Agosto 10 de 2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a estructurar los Estudios Previos correspondientes.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

La Asamblea de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

Calle 19 N° 13- 17 Palacio Departamental.
Teléfono: 3398300 Ext.380; Código postal 660004
asamblea@risaralda.gov.co
Pereira, Risaralda



A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: *La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título de contador con capacidad de celebrar contratos.*

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en carreras administrativas o afines y con mínimo 2 años de experiencia en entidades del estado.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

Los riesgos acerca del incumplimiento son mínimos, ya que, en caso de no cumplir con el objeto contractual, dado que se pactará un pago posterior al cumplimiento escalonado de las Actividades del Alcance del objeto, con el visto bueno por parte del Supervisor del contrato no genera detrimento alguno para la Asamblea

1.5 Análisis de la demanda



En la presente vigencia y/o en anteriores, la Asamblea de Risaralda ha contratado los servicios requeridos: La Asamblea Departamental, en vigencias, anteriores ha realizado la contratación de asistencia a la secretaria general como apoyo administrativo, mas no el presupuestal y financiero el cual se requiere, teniendo en cuenta que el nuevo régimen departamental fue aprobado en febrero de 2022 el cual le da una estructura no solo orgánica diferente, sino también una estructura de manejo de presupuesto diferente acorde a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4º del Decreto 412 de 2018 y lo establecido en la resolución 2323 de 2020 en cuanto a la obligatoriedad de CCPET Catalogo Único de Clasificación Presupuestal Territorial

1.6. Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.21 1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Asamblea Departamental de Risaralda, es una entidad Político administrativa, definida en el articulo 299 de la Constitución, que goza de plena autonomía administrativa y presupuesto propio, que ejerce entre muchas otras funciones el control político sobre la administración Departamental.

En razón de la mencionada autonomía, las Asambleas Departamentales, deben efectuar labores administrativas acordes al funcionamiento del o público; como Corporación cuenta con una reducida planta de personal dada la limitación de sus recursos y la imposibilidad de aumentar su presupuesto, por lo tanto debe apoyar su gestión y cumplir con sus obligaciones legales y normativas apoyándose en personal idóneo que mediante la celebración de contratos de prestación de servicios desarrollen actividades de apoyo Administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Es así como los procesos que desarrolla tanto la secretaria como la presidencia son transversales a cada una de las funciones de los mismos en la Corporación;

Calle 19 N° 13- 17 Palacio Departamental.

Teléfono: 3398300 Ext.380; Código postal 660004

asamblea@risaralda.gov.co

Pereira, Risaralda



a cargo de estas se encuentran numerosas funciones entre las cuales se encuentran las Financieras y presupuestales; mismas que se deben desarrollar de acuerdo a la Ley 2200 de febrero de 2022, en la que se establece el régimen prestacional, deberes y derechos de los diputados, así como la aplicación CCPET Catalogo Único de Clasificación Presupuestal Territorial el cual se debe adecuar a lo preceptuado en la Ley 617 de 2000, con los recursos producto del noveno mes adicional así las cosas los diputados sesionaran 6 meses de manera ordinaria, y 3 de manera extraordinaria. En este orden de ideas presupuestal y financieramente se deben realizar los ajustes correspondientes y las proyecciones para la vigencia 2023; por lo que se hace necesario realizar el apoyo a estas funciones presupuestales y financieras durante esta vigencia fiscal.

Acorde con el Plan de Acción de la vigencia 2022, se llevará a cabo la prestación de servicios a los procesos presupuestales de la corporación en general

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan anual de adquisiciones, de la entidad con fecha de actualización 2022

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Asamblea de Risaralda, es una Corporación político administrativa; definida en el artículo 299 de la Constitución, que goza de plena autonomía administrativa y presupuesto propio, y sus recursos son limitados por la Ley 617 la cual impide aumentar sus recursos, es por ello que su planta de personal es reducida, y debe apoyar su gestión a través de contratos de prestación de servicios.

Por lo anterior, la Asamblea de Risaralda, requiere contratar el servicio de un contador, con matrícula profesional vigente, garantizando y protegiendo así; a la Corporación en sus procesos presupuestales y financieros

Por lo que entonces, es conveniente y oportuno, realizar la contratación de servicios de una persona natural profesional en contaduría. Para la vigencia 2022 ya que la Corporación no cuenta en su planta de cargos con personal que desarrolle las actividades que se desprenden de la necesidad descrita, tal y como se puede verificar en la constancia expedida por la dirección de talento humano del Departamento de Risaralda

El valor del contrato que se pretende celebrar se cancelara con cargo al rubro de funcionamiento

OBJETO A CONTRATAR:



2.4. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ESPECIAL EL APOYO A LOS PROCESOS PRESUPUESTALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DURANTE LA VIGENCIA 2022

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.1. DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:

Ademas de las obligaciones consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, asi como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, la Asamblea de Risaralda se obliga a:

- 1) Verificar a la suscripción del contrato (electrónico o físico) los documentos requeridos para la Contratación*
- 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato*
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado*
- 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato*
- 5) Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo*

2.5.2. DEL CONTRATISTA:

- 1) Apoyar a la secretaria general y la Presidencia en los procesos presupuestales de acuerdo a las normas vigentes y según instrucciones del titular de la Corporación. (a. apoyar la proyección de los recursos acorde a lo estipulado en la Ley 2200 de 8 de febrero de 2022 b. apoyo en la revisión del presupuesto 2022 y la adición de recursos c. apoyo en la revisión y apropiación de los recursos concernientes a la seguridad social y prestaciones sociales de los diputados d. proyectar el borrador de presupuesto vigencia 2023) e. apoyo en los ajustes presupuestales concernientes al cierre de la vigencia 2022. F. apoyo e la apropiación y revisión del PAC 2022.*
- 2) Apoyar la proyección de actos administrativos concernientes a las actividades presupuestales y financieras*

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente trámite contractual se regirá por el Estatuto General de Contratación especialmente por lo establecido en los numerales 3,7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y parágrafo 1 del artículo 2" de la 1150 de



2007, la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. AUTORIZACION PARA CONTRATAR: Ordenanza No. 007 de 2022 Reglamento Interno de la Corporación.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.800.000); valor que se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad el objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente en gobernación.

Para poder adelantar por parte de la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Otras		NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor	



Retención de Industria y Comercio	Retención en la fuente	seguridad social
Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	establecido en la tabla prevista.

2.8. Disponibilidad Presupuestal.

La Asamblea Departamental adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1991 de agosto de 2022	2.1.2.02.02.008.07 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$12.800.000,00

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos

El Rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de rentas del Departamento, en el capítulo Asamblea, bajo el código 2.1.2.02.02.008.07 financiado con recursos de Funcionamiento, siendo coherente con el objeto a contratar. Existe una relación directa entre el rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. y el servicio a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos y se encuentra acorde a la nueva estructurade presupuesto del Ministerio de Hacienda Publica.

2.9. FORMA DE PAGO: La Asamblea Departamental, cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante pagos parciales, de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato, previo informe de prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo del contrato será por cuatro (4) meses después de firmada el acta de inicio

2.11. GARANTIAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del



contrato respectivo.” teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos a la Corporación, en la medida que el personal de apoyo desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento.

3. Análisis del oferente

La Auxiliar de la Secretaria General verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda, a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO
Presidente

Proyecto y elaboro, Claudia Londoño H.

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/CONTRATOL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrofico	MEDIO	Asamblea	Verificación por parte del Ordenador del Gasto y por parte de la Secretaría General	Baja	Leve	BAJO	No	Asamblea	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Asamblea	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encarg y Revisión por el Ordenador del Gasto	Baja	Leve	BAJO	No	Asamblea-Contratista	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrofico	MEDIO	Asamblea	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Asamblea	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Asamblea/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Asamblea	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Asamblea-Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metas propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrofico	MEDIO	Asamblea	Realizar el estudio previo siguiendo los parametros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Asamblea	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Asamblea	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Asamblea	Etapas contractual	Etapas contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor
9	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de Impuestos	Violación del régimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Asamblea	Que el contratista a través de la propuesta manifiesta su régimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapas pre-contractual	Etapas contractual	Verificación por la dirección de contabilidad